

## ENFERMEDADES CONTAGIOSAS – ESTUDIANTES

- 1.0 El Distrito usará los consejos del Departamento de Salud del Estado de Colorado, del Departamento de Salud Tri-County, y de la comunidad médica para responder de manera prudente a cualquier estudiante que sea diagnosticado con una enfermedad contagiosa y/o una condición médica que sea una amenaza para su vida. La acción apropiada, incluyendo la exclusión de la escuela, será determinada según el caso individual de acuerdo a esta política y a las leyes aplicables. Los protocolos escritos son establecidos por la publicación más corriente de *Normas para Enfermedades Contagiosas en las Escuelas, Normas para Enfermeros de las Escuelas y el Personal* del Departamento de Salud y Ambientes Públicos de Colorado. Esta publicación será mencionada como parte de la determinación de la acción del Distrito para las enfermedades contagiosas. *Condiciones Reportables por Todos los Médicos y Proveedores de Servicios de Salud* es un documento preparado por la Junta de la Salud de Colorado usado para determinar las enfermedades que son reportables al departamento de salud. Ambos de estos recursos pueden obtenerse en línea en [www.cdphe.state.co.us](http://www.cdphe.state.co.us).
  - 1.1 En el ambiente escolar, las enfermedades contagiosas son clasificadas como enfermedades fácilmente transmisibles y no fácilmente transmisibles.
    - 1.1.1 Las enfermedades contagiosas fácilmente transmisibles en la escuela incluyen, pero no se limitan a, Influenza, Gripe comunes, Sarampión, Varicelas, Tos Ferina (Pertusis), Piojos, Sarna (Escabiosis), etc. Estas son generalmente consideradas graves y de corta duración, y pudieran ser o no ser mortales o debilitantes, y por lo regular se curan con tratamiento médico o un período de espera hasta que ya no sea contagiosa.
    - 1.1.2 Las enfermedades contagiosas no fácilmente transmisibles en la escuela incluyen, pero no se limitan a, VIH/SIDA, Hepatitis B y C. Estas condiciones son consideradas crónicas y potencialmente mortales. No se necesita exclusión escolar a menos que existan circunstancias atenuantes, Ej., conducta del estudiante, condición física, interacción esperada con otros, y otros factores pertinentes.
- 2.0 Los empleados del distrito observarán los siguientes procedimientos al responder a estudiantes con enfermedades contagiosas:
  - 2.1 Para ambas enfermedades contagiosas fácilmente transmisibles y no fácilmente transmisibles, el niño puede ser excluido temporariamente de la escuela si la enfermedad presenta una amenaza a la salud de los demás. Se notificará a los padres sobre las condiciones bajo las cuales el niño será readmitido en la escuela. Dependiendo del tipo de enfermedad contagiosa y el riesgo que presenta para los demás, las condiciones tendrán que ser aprobadas por el Departamento de Salud Tri-County y/o el médico del estudiante antes que el niño sea readmitido en la escuela.
  - 2.2 Los estudiantes con piojos tienen una enfermedad contagiosa fácilmente transmisible en la escuela. Los empleados deben seguir el siguiente procedimiento al atender a estudiantes que se sospecha tienen piojos:
    - 2.2.1 El asistente de salud de la escuela (u otro empleado de la escuela designado por el administrador) examinará el pelo del niño y seguirá el protocolo escrito establecido por la publicación más corriente de *Normas para Enfermedades Contagiosas en las Escuelas, Normas para Enfermeros de las Escuelas y el Personal*, del Departamento de Salud y Ambientes Públicos de Colorado.

- 2.2.2 Los estudiantes con una infestación activa (piojos o liendres vivos) serán excluidos del final del día escolar hasta que completen el primer tratamiento. En tales casos, el asistente de salud o el administrador de la escuela llamará confidencialmente a los padres/tutores detallando la razón por la llamada (piojos/liendres vivos) y pidiendo que se administre al estudiante el tratamiento para piojos antes de su readmisión a la escuela.
- 2.2.3 El asistente de salud (u otro empleado de la escuela designado) hablará con los padres/tutores sobre la necesidad de tratar la condición del niño y puede:
  - Mostrarle a los padres/tutores los piojos/liendres.
  - Dar a los padres/tutores panfletos informativos mientras indica medidas importantes para el tratamiento y explica que si el tratamiento es aplicado según se indica el niño podrá regresar a la escuela después del tratamiento.
  - Ofrecer prestarles un vídeo sobre el tratamiento para los piojos.
  - Enfatizar que el tratamiento completo incluye sacar las liendres muertas con un peine después de haber aplicado el champú para los piojos.
- 2.2.4 Después que el estudiante recibe en casa el tratamiento apropiado para los piojos, él/ella debe reportarse a la oficina de salud de la escuela al llegar a la escuela. El asistente de salud (u otro empleado de la escuela designado) revisará el pelo del niño para ver si hay piojos/liendres vivos y comunicará cualquier preocupación a los padres/tutores.
- 2.2.5 El asistente de salud (u otro empleado de la escuela designado) volverá a revisar el pelo del niño después de una semana, o antes si hay alguna preocupación (Ej., muchos piojos o liendres vivos).
- 2.2.6 Si el/los padre(s)/tutor(es) mantiene(n) al niño fuera de la escuela (o si el niño no puede asistir a la escuela debido a que los padres/tutores no le dan el tratamiento apropiado) y las ausencias a la escuela llegan a ser excesivas, se implementarán los procedimientos usuales de la escuela.
- 2.3 Si dos o más estudiantes en un salón de clase tienen una infestación activa de piojos, el director de la escuela y el asistente de salud se reunirán para decidir si se debe dar a los padres y a otros estudiantes en el salón o la escuela un aviso por escrito sobre la infestación y las medidas preventivas.
- 3.0 Estudiantes con VIH/SIDA, Hepatitis B o Hepatitis C son ejemplos de enfermedades contagiosas no fácilmente transmisibles en la escuela. Estudiantes con estas enfermedades asisten a la escuela con un riesgo improbable para los demás. Por ley, los padres no tienen que reportar estas enfermedades contagiosas a los oficiales o empleados de la escuela.
  - 3.1 Toda información recibida de parte de un padre/tutor, de un estudiante, o de su médico sobre la enfermedad no fácilmente transmisible en la escuela del estudiante será reportada a la Sección 504 del Distrito/Coordinador de Servicios de Salud, quien será el oficial escolar responsable por coordinar los procedimientos para estos estudiantes. El coordinador se reunirá con representantes de la comunidad médica y oficiales apropiados del distrito para determinar los riesgos para otras personas debido a la condición de salud del estudiante. Se puede consultar al médico del estudiante, con permiso firmado del padre, si la enfermedad del estudiante afecta su habilidad para asistir o participar en las actividades escolares, o si la condición de la enfermedad y/o conducta del estudiante afecta la salud de otras personas más allá del riesgo improbable.

- 3.2 **Evaluación de Riesgo.** Sección 504 del Distrito/Coordinador de Servicios de Salud o su designado informará al Superintendente el grado de riesgo de transmisión de la enfermedad contagiosa a otras personas al igual que la seguridad del estudiante en la escuela. La evaluación del riesgo se basará en la conducta del estudiante, la condición física, las posibles interacciones con otras personas, y otros factores similares pertinentes. Sección 504 del Distrito/Coordinador de Servicios de Salud, en colaboración con los padres, el director de la escuela, el enfermero del distrito, Manejo de Riesgos, u otros profesionales según sea apropiado, crearán un plan basado en la existencia de los factores de riesgo. El plan pudiera incluir instrucción en casa (“Homebound”) u otros arreglos educativos alternativos.
- 3.3 Si se sospecha que la condición médica limita la habilidad del estudiante para recibir un beneficio razonable de la educación regular, se iniciarán los procedimientos de referido para elegibilidad en educación especial y/o Sección 504. Estos procedimientos seguirán el Plan Integral para Educación Especial de acuerdo al Acta para Educación de Personas con Discapacidades.

#### 4.0 **Confidencialidad.**

- 4.1 Cualquier información sobre la enfermedad contagiosa de un estudiante es confidencial, excepto en casos legítimos en que necesite saberse. El Superintendente, Sección 504 del Distrito/Coordinador de Servicios de Educación en Casa (“Homebound”)/Salud, y el asesor legal del Distrito, en consulta con el director, identificarán los empleados que necesitan saber la enfermedad contagiosa del estudiante. Cuando sea apropiado, los diagnósticos confidenciales de enfermedades contagiosas serán registrados en la base de datos del estudiante en el distrito. Un ejemplo sería que el Distrito necesitara llevar cuenta de los síntomas de la influenza o de otros síntomas de enfermedades contagiosas de acuerdo a recomendaciones de salud pública. Otro ejemplo sería cuando los padres aprueben que la información de la enfermedad contagiosa del estudiante sea mencionada en un plan de cuidado de salud, un IEP o un plan de Sección 504 para poder proporcionar adaptaciones apropiadas durante las horas escolares.

- 5.0 **Entrenamiento.** El Distrito proveerá programas de entrenamiento apropiados y regulares, información y materiales para facilitar que los empleados sepan cómo trabajar de manera segura con todos los estudiantes con enfermedades contagiosas. Los empleados del Distrito deben tener conocimiento de los procedimientos rutinarios a seguir en la prevención de la transmisión de enfermedades/infecciones contagiosas. Los procedimientos, también conocidos como precauciones universales, proporcionan precauciones simples y efectivas contra las enfermedades contagiosas para personas que potencialmente pueden estar expuestas a la sangre u otros fluidos corporales o sustancias de otra persona. Estos incluyen el uso de guantes sin látex o barreras que pueden usarse cuando no hay guantes disponibles, tales como paños y toallas de papel, etc., el uso de jabón desinfectante para lavarse las manos, el uso de desinfectante para las manos, el uso de desinfectantes para las superficies, el uso de pañuelos de papel (“kleenex/tissues”), y enseñar a los estudiantes a toser/estornudar en su codo en vez de las manos, etc.

- 5.1 No se hará distinción entre los fluidos corporales y las sustancias de personas con una enfermedad conocida y personas sin síntomas o con una enfermedad no diagnosticada. Debe considerarse que los fluidos corporales y las sustancias de todas las personas contienen agentes infecciosos.

- 5.2 Bajo ninguna circunstancia se debe permitir que los estudiantes toquen o limpien los fluidos corporales de otra persona, con la excepción de sus propios fluidos corporales, en circunstancias apropiadas. Cuando sea posible, se debe pedir que el estudiante apriete su propia nariz cuando sangra, y que lave sus propias cortaduras o heridas con jabón y agua.